

## **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PROFESORES DE MÚSICA, PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “ANGEL SANCHO Y LUCÍA” DE LA SOLANA (CIUDAD REAL), PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014-15.**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal para el curso académico 2.014/2.015, por el sistema selectivo de **CONCURSO**, mediante contrato laboral de duración determinada y jornada parcial, de las siguientes plazas:

- 1 Plaza de Saxofón
- 1 Plaza de Oboe
- 1 Plaza de Trombón y Tuba
- 1 Plaza de Percusión
- 1 Plaza de Violonchelo

### **2.- REQUISITOS GENERALES:**

- a) Ser español, nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de los siguientes títulos:
  - Título de profesor/a de instrumento o equivalente de la especialidad instrumental a la que opta. Título de profesor/a de Danza para la especialidad de Danza. Título de Grado Profesional y acreditación como profesor experto en Escuelas de Música de Castilla la Mancha de la especialidad instrumental a la que opta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### **3. -SOLICITUDES**

3.1.- El plazo de presentación de solicitudes será del **8 al 15 de septiembre de 2014** (ambos inclusive).

3.2.- Las solicitudes para formar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas gratuitamente por este Ayuntamiento, o a través de la página web, y a ella se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base segunda de esta convocatoria o documentos que acrediten haber realizado los estudios necesarios para su obtención.
- c) Currículum vitae, acompañado de los documentos justificativos de todos los méritos que se aleguen. Para justificar la experiencia será necesario aportar además de los contratos de trabajo, informe de la vida laboral o certificado de empresa.

3.3.- La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **4. -ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

**4.1.-** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión. Esta Resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del mismo ([www.lasolana.es](http://www.lasolana.es)).

**4.2.-** El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**4.3.-** Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el Alcalde, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos. En esta Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página [www.lasolana.es](http://www.lasolana.es), se indicará el lugar, fecha y hora de realización del concurso, así como la composición nominal de La Comisión de Valoración.

#### **5. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

5.1.- Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por un presidente, un secretario y cuatro vocales.

5.2.- Para la válida actuación de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

#### **6.- PROCESO SELECTIVO**

6.1.-Baremo de Méritos. Los méritos a tener en cuenta en el presente concurso para todas las plazas convocadas, serán los que a continuación se relacionan:

- a) Titulación de profesor o equivalente: **0,2 puntos.**
- b) Por curso trabajado como profesor en la especialidad solicitada en Escuelas Municipales de Música con carácter público y titularidad municipal **0,2 puntos**, hasta un máximo de **2 puntos**. (Quedando excluido el tiempo trabajado en Talleres, Aulas o Escuelas de Música dependientes de Universidades Populares)
- c) Por curso trabajado como profesor en la especialidad solicitada en Escuelas Municipales de Música y Danza autorizadas por la Consejería de Castilla la Mancha **0,5 puntos**, hasta un máximo de **3 puntos**.
- d) Por haber trabajado como profesor en el Curso Académico anterior en la Escuela Municipal de Música y Danza de La Solana **2 puntos**, debido a la continuidad psicopedagógica del alumnado, el desarrollo del Proyecto Educativo y Proyecto Curricular.
- e) Formación del Profesorado **0,5 puntos** por cada curso o seminario relacionado con su especialidad superior a 25 horas lectivas, hasta un máximo de **2 puntos**.

6.2.- La Comisión de Valoración podrá, si lo cree oportuno en cualquiera de las especialidades, y previa publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con un día mínimo de antelación, realizar a los candidatos seleccionados en la fase de concurso de méritos, una entrevista, que será puntuada de **0 a 10 puntos**.

6.3.- En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

## **7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

El orden de calificación definitiva en el concurso de méritos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, según el baremo de méritos señalado, en la base sexta.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web la relación correspondiente por orden de puntuación.

Asimismo el Tribunal o Comisión, elevará dicha relación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

## **8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Los aspirantes seleccionados deberán formalizar el correspondiente contrato laboral, de duración determinada, quedando decaídos sus derechos quienes incumplieran este requisito sin causa justificada, siendo nombrado, inmediatamente, el aspirante que mejor puntuación hubiere obtenido en el concurso para cada una de las plazas convocadas.

Las plazas de la convocatoria se formalizarán, siempre que existan matrículas para la realización de la actividad.

En caso de renuncia de un profesor/a a su contrato se procederá a la contratación del aspirante con mayor puntuación en la bolsa de trabajo creada al efecto, en el plazo máximo de 10 días desde que se produjo la baja.

## **9.- RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

En La Solana, a 5 de septiembre de 2014

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**FDO. D. LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO**